RESOLUCIÓN No. 0680 **DE** 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Selección SDP-SA-SI-001-2025"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 432 de 2022, el Manual Integrado de Contratación de la -SDP, la Resolución 1790 de 2024 de la SDP y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la "*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que los literales n) y o) del artículo 5º del Decreto Distrital 432 de 2022 señalan que son funciones del despacho de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes:

"n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad".

"o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la Secretaría".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que, el numeral 1° del artículo primero de la Resolución No. 1790 de 2024 de la SDP, *"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"* expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, dispuso delegar en el(a) titular de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes funciones:

"(…) EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DEL GASTO

1. Adelantar los procesos de contratación bajo las modalidades de convocatoria pública. La contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, sin importar su cuantía, para aquellos procesos de contratación que se adelanten a través de convocatoria pública y que comprenden: (i) Licitación pública; (ii) Selección abreviada; (iii) Concurso de méritos y (iv) Mínima cuantía. (…) PARÁGRAFO PRIMERO. Las funciones delegadas en este artículo

comprenden: i) la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, sin límite en la cuantía, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Secretaría; ii) la expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación objeto de delegación; iii) celebración de contratos y convenios de cualquier naturaleza, incluyendo los interadministrativos, así como todo tipo de modificación o aclaración a estos y hasta su liquidación, si ello aplica; iv) las demás actuaciones necesarias dentro de estas delegaciones."

Que la Secretaría Distrital de Planeación surtió las etapas de planeación y publicación respectiva del proyecto y definitivos del pliego de condiciones del Proceso de Contratación Selección Abreviada a través de Subasta Inversa, cuyo objeto a contratar es: "**SOPORTE TÉCNICO PARA LOS SERVIDORES, LIBRERIA Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD**", con un plazo de ejecución de **UN (01) AÑO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($249.809.601)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16 de 2025.

Que de acuerdo con el objeto el proceso de selección se adelantará por la modalidad de *"selección abreviada por subasta inversa"*, según lo dispuesto en el Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el proceso fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en etapa de proyecto, desde el 21 de marzo de 2025 y se le dio apertura mediante Resolución No. 0548 del 2 de abril de 2025.

Que el día 9 de abril de 2025 a la hora señalada en el Cronograma de la Plataforma del SECOP II, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de ofertas (sobre habilitante), presentándose un total de tres (3) ofertas así:

N° de recepción de oferta	NOMBRE PROPONENTE
1	SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA S.A.S - SOPORTCOL SAS
2	NETWORK & ACCESORIES SAS
3	REDCOMPUTO LIMITADA

Que la entidad elaboró y publicó el informe de evaluación preliminar de las ofertas presentadas, que determinó el siguiente estado de las ofertas:

N° de recepción de oferta	NOMBRE PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO

1	SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA S.A.S - SOPORTCOL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	NETWORK & ACCESORIES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	REDCOMPUTO LIMITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que en el término de traslado del informe de verificación y evaluación de las ofertas corrió durante tres (3) días hábiles, esto es desde el 11 de abril hasta el 16 de abril de 2025, plazo durante el cual los proponentes presentaron documentos con el ánimo de subsanar, tal como consta en la plataforma de Secop II. De igual manera se recibieron observaciones que fueron respondidas por el Entidad, antes de la apertura del sobre económico, el cual se llevó a cabo el 22 de abril de 2025 a las 2:00pm.

Acto seguido, se procedió a la apertura de los sobres económicos en la plataforma SECOP II, de los tres (3) proponentes habilitados en los tres factores (técnico, financiero y jurídico), del mismo se dio traslado al comité técnico y económico, quien valida cada una de las ofertas económicas presentadas.

Posteriormente, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.7780559 se publicó en la plataforma Secop II el listado de los participantes en la subasta inversa electrónica, que determinó el siguiente estado de las ofertas:

NOMBRE PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA S.A.S - SOPORTCOL SAS	CUMPLE	PARTICIPANTE EN SUBASTA
NETWORK & ACCESORIES SAS	CUMPLE	PARTICIPANTE EN SUBASTA
REDCOMPUTO LIMITADA	CUMPLE	PARTICIPANTE EN SUBASTA

Que, siendo las 3:30 pm., del día 22 de abril de 2025, se da inicio efectivo a la puja dentro de la audiencia de subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II, de lo cual se deja constancia a continuación en el informe de subasta:

Informe de la Subasta "SDP-SA-SI-001-2025 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
Fecha de inicio actual	22/04/2025 15:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	22/04/2025 15:50:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	3
Total de Lances	4

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	180.000.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (249.000.000,00 COP)	69.000.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	27.71%

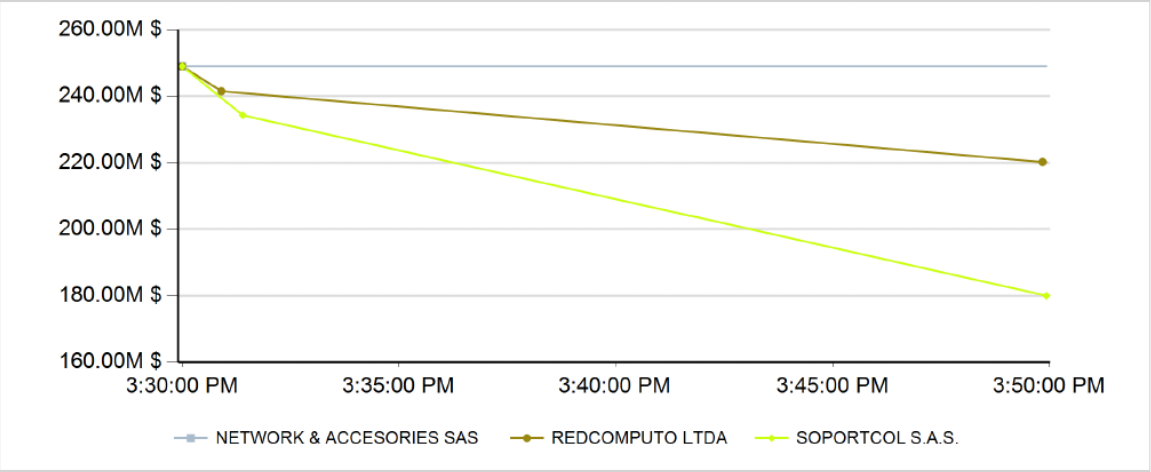
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
REDCOMPUTO LTDA		2
SOPORTCOL S.A.S.		2

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	SOPORTCOL S.A.S.	180.000.000,00 COP	234.284.000,00 COP	27.71%	2
2	REDCOMPUTO LTDA	220.226.960,00 COP	241.530.000,00 COP	11.56%	2

Evolución de los Lances por Proveedor



Que siendo las 3:50 P.M. del día 22 de abril de 2025, se dio por terminada la puja electrónica.

Que mediante radicado de SIPA 3-2025-13177 , la Directora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, remitió Solicitud de requerimiento a oferente por eventual oferta con precio artificialmente bajo, en el marco del proceso No. SDP-SA-SI-001-2025, el cual fue pblicado en la plataforma secopII a través de mensaje de referencia CO1.MSG.7784855 del día 23 de abril de 2025, con el cual se requirió a SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA S.A.S - SOPORTCOL SAS.

Que el día 23 de abril de 2025 a las 11:52:30 a.m., mediante mensaje de referencia CO1.MSG.7785835, el proponente SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA S.A.S - SOPORTCOL SAS contestó el requerimiento de posible precio artificialmente bajo, del cual se destaca:

"*Teniendo en cuanto lo expuesto podemos determinar que el valor ofertado de $180.000.000 está más que justificado para la ejecución del contrato sin ningún tipo de riesgo.*

Por lo expuesto anteriormente podemos asegurarle a la entidad que el contrato con el precio ofertado por nosotros no corre ningún riesgo para su ejecución ya que todos los costos y el conocimiento de la infraestructura no permite garantizar su viabilidad en cuanto a servicio, suministro de repuestos y calidad del mismo. Cabe aclarar que nuestra compañía cuenta con

una amplio stock de repuestos para los equipos objeto del contrato que nos permite mantener precios bajos y garantizar el suministro de los mismos cuando sea requerido.

Adicionalmente contamos con excelentes aliados estratégicos como son nuestros proveedores mayoristas, fabricantes, trabajadores, prestadores de servicio, instalaciones propias, almacén de repuestos, laboratorio, que nos ha permitido consolidar procesos de mejora continua a nuestra organización tanto administrativa, financiera, operativa y técnica, para atender a nuestros clientes de forma eficaz, oportuna y profesional.

Contamos con proyectos en el sector privado y público, y una infraestructura debidamente conformada por: almacén de repuestos, laboratorio técnico dotado de herramientas, equipos de soporte para eventualidades, para atender los equipos que se deben retirar a nuestra instalaciones, personal propio de planta y profesionales especializados en prestación de servicios para las diferentes modalidades y tecnologías atendidas, adicional del departamento logístico para la distribución de partes y abastecimientos de insumos para brigadas de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel nacional, para la prestación del servicio, por lo tanto la utilidad esperada no se basa únicamente en un proyecto como es el caso que nos atiende SECRETARIA DISITRITAL DE PLANEACION, el descuento ofertado no pone en riesgo la prestación del servicio, dado que corresponde a circunstancias objetivas y analizadas para la presentación de la oferta, que deriva en la optimización de recursos y la suma de todas las utilidades de nuestros clientes.

Ratificamos el valor de nuestra oferta, puesto que la utilidad esperada nos permite prestar un óptimo servicio según las especificaciones técnicas dispuestas en el presente proceso de selección y de acuerdo a la experiencia que tenemos en la ejecución de este contrato con la Secretaria Distrital de Planeación".

Que el comité técnico/económico, realizó un análisis de la justificación de la oferta económica del proponente SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA S.A.S - SOPORTCOL SAS, en los siguientes términos:

"Una vez revisada la justificación remitida por el proponente SOPORTCOL S.A.S. mediante mensaje público CO1.MSG.7785835 en el marco del proceso de selección bajo la modalidad de subasta inversa No. SDP-SA-SI-001-2025 cuyo objeto es "SOPORTE TÉCNICO PARA LOS SERVIDORES, LIBRERÍA Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD DE LA SDP", la cual se remite en respuesta a la solicitud elevada por la Secretaría Distrital de Planeación con radicado 3-2025-13177 mediante la cual se le requiere para que justifique los precios de su oferta económica, se verifica que la propuesta presentada por el oferente SOPORTCOL S.A.S. con NIT. 900.128.501-4 por valor de $180.000.000, es proporcional y razonable a los criterios de calidad exigidos por la SDP, además, se garantiza que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su patrimonio ni genera riesgos en la ejecución del contrato y su justificación obedece a circunstancias objetivas del proponente.

RESOLUCIÓN No. 0680 **DE** 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Selección SDP-SA-SI-001-2025"

Por lo anterior, se recomienda continuar con la adjudicación del proceso de selección al proponente SOPORTCOL S.A.S. con NIT. 900.128.501-4."

Que la documentación al igual que los soportes del proceso como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, fueron verificados por los evaluadores jurídicos, financieros y técnicos, desde cada una de sus competencias.

Que, de conformidad con el cronograma, la entidad se encuentra dentro del plazo para adjudicar el presente Proceso de Contratación.

Que de conformidad a la Ley 1474 de 2011, Decreto Distrital 189 de 2020 y a la Directiva 003 de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra comprometida a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales.

Que para adelantar el Proceso de Contratación se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos del presente Proceso de Contratación se encuentran publicados en la plataforma Secop II.

Con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación identificado con la referencia SDP-SA-SI-001-2025, que tiene por objeto: **"SOPORTE TÉCNICO PARA LOS SERVIDORES, LIBRERIA Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD",** así:

PROPONENTE:	SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA S.A.S - SOPORTCOL SAS. NIT 900.128.501-4
REPRESENTANTE LEGAL	IVON ASTRID ROJAS MONCADA C.C. No. 52.024.902
VALOR:	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CTE incluido IVA
PLAZO:	UN (01) AÑO

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente adjudicatario se compromete a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, el proponente adjudicatario, entre otras a: a). No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a ningún funcionario del Distrito Capital -SDP- en relación con su propuesta o la ejecución del contrato. b). Dar aviso inmediato al Distrito Capital - SDP - o autoridades competentes de cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegare a tener conocimiento en la ejecución del contrato. Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del proponente adjudicatario, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada al proponente favorecido, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. La comunicación a los proponentes no favorecidos se entenderá surtida con la publicación del acto administrativo en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su expedición y contra ella no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección de Contratación para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2025.

JEANNETH ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por JEANNETH ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2025.04.25 12:36:42 -05'00'

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Aprobó:	Natalia Ramírez Andrade	-	Directora de Contratación
Proyectó:	María Fernanda Daza Ovalle	-	Contratista, Dirección de Contratación

NATALIA RAMIREZ ANDRADE Firmado digitalmente por NATALIA RAMIREZ ANDRADE Fecha: 2025.04.25